Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: **CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES**
RADICADO: **080013110003-2022-00380-00**
DEMANDANTE: **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA SAN JUAN**
DEMANDADA: **JOYS ISABEL ORTIZ RUIZ**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandada Sra. JOYS ISABEL ORTIZ RUIZ junto con el niño JADLOO, dentro del Proceso de Custodia y cuidados personales, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 214
Fecha: 13 de diciembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
12 de Diciembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b301455814f48792881437c8496969e9f5911384e8a8902171e9bcd3596ff5fa**
Documento generado en 12/12/2022 03:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME DE VISITA SOCIO-FAMILIAR DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

RADICADO 2022-380

1. **DATOS PERSONALES**

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Carlos Alberto De La Ossa San Juan (padre del menor)

DEMANDADA: Joys Isabel Ortiz Ruíz

Correo electrónico: yois0208@hotmail.com

NOMBRE Y EDAD DE LA NIÑA: ***JOSÉ ALEJANDRO DE LA OSSA ORTIZ DE 7 AÑOS DE EDAD***

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA: Calle 45ª No. 4-37 Apto 1 Barrio Buenos Aires de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA VISITA SOCIAL: 22 de noviembre de 2022

CELULAR: 3044717737

2. **MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES promovido por el señor Carlos Alberto De la Ossa San Juan (padre biológico) en contra de la señora Joys Isabel Ortiz Ruiz (madre del niño) a favor del menor JADLOO mediante Auto de fecha 09 de septiembre de 2022, De manera oficiosa, el Juzgado decreta VISITA SOCIAL, en el lugar de residencia de las partes, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven. Para lo anterior se ordena que la Asistente Social de este Juzgado realice dichas visitas en el lugar de residencia de las partes.

   NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandada Sra. Joys Isabel Ortiz Ruíz (madre del menor), es de anotar que el niño reside con la demandada Sra. Joys Isabel Ortiz Ruíz.

3. **PERFIL FAMILIAR**

Tipo de Familia: Nuclear reconstruida.

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Aldair Herrera	Padrastro	28 años	Unión Libre	Técnico	Empleado – Asesor comercial
Joys Isabel Ortíz Ruíz	Madre	35 años	Unión Libre	Tecnóloga	Asistente administrativo en una cooperativa.

***Antecedentes Familiares*:**

Relato proporcionado por la Sra. Joys Isabel Ortiz Ruíz -madre del menor JADLOO, quien atiende la visita social de manera virtual realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 22 de noviembre de 2022 en horas de la noche.

Refiere la Sra. Joys Isabel al indagarle por los antecedentes familiares, que junto con el Sr. Carlos Alberto De la Ossa San Juan convivieron como pareja entre 5 a 6 años aproximadamente, en el 2016 deciden terminar la relación, la mayor parte de la relación viven en la ciudad de Barranquilla, luego al Sr. Carlos Alberto lo trasladan para la ciudad de Bucaramanga; allí ya sólo conviven entre 6 y 7 meses, la relación ya se venía deteriorando, así que deciden separarse, la abuela materna Sra. Fanny Ruíz le brinda apoyo y le ofrece su vivienda para que se ubique de nuevo con sus dos menores hijos Isabella de aproximadamente 6 años – 7 años y JADLOO de tan sólo año y medio en la ciudad de Barranquilla, refiere que la separación fue traumática; el Sr. Carlos Alberto llamaba a los niños pero no enviaba dinero, la Sra. Joys se encontraba sin empleo, situación que la lleva a llamar al padre de sus hijos a una conciliación el 5 de diciembre de 2016, donde se comprometía a dar una cuota de 250.000 pesos el Sr. Carlos Alberto, pero no firmó la conciliación, así que hizo caso omiso y no enviaba cuota de alimentos para sus dos menores hijos.

Expresa que en un principio de la separación, la Sra. Joys le expresaba al Sr. Carlos Alberto que si no daba dinero no podía ver a sus hijos, pero luego toma la decisión que así no les diera nada los podía visitar, así llevaron la relación por mucho tiempo, manifiesta la Sra. Joys, al ya volverse una situación insostenible para la Sra. Joys, ya que no tenía suficientes ingresos, y el padre no aportaba, y los gastos eran demasiados, el Sr. Carlos Alberto se lleva a Isabella a vivir con él a Piedecuesta -Santander-, y la Sra. Joys se queda con su hijo JADLOO en Barranquilla, Isabela se fue a vivir con el padre en el año 2017, inicia a estudiar en Piedecuesta, en un colegio público de nombre Cedeco y la niña venía a Barranquilla para la temporada de vacaciones, durante la pandemia el niño JADLOO se va para Piedecuesta y se queda allí junto con el padre, la hermana y los abuelos paternos por 6 meses, luego que levantaron las medidas y pudo viajar el niño JADLOO regresó a Barranquilla.

En agosto de 2021, Isabella le dijo a sus padres que deseaba pasar tiempo en Barranquilla, así que estuvo en Barranquilla desde agosto hasta diciembre, meses en los que el padre Sr. Carlos Alberto no aportó cuota de

alimentos para sus menores hijos, en enero de 2022 la Sra. Joys le propone a su hija Isabella que se quede en Barranquilla, pero la observaba indecisa, un día deja a sus dos menores a cargo de la abuela materna Sra. Fanny Ortiz, llegando el padre y se lleva a la menor Isabella, sin comunicárselo, ni informarle la decisión, expresa la Sra. Joys que Isabella ya es una adolescente de 14 años que toma sus propias decisiones, situación que ha dañado más la comunicación entre los padres de los menores, expresa que desde enero de 2022 el Sr. Carlos Alberto no ha vuelto a comunicarse con JADLOO, no le ha enviado cuota de alimentos, no le colabora a su hijo JADLOO para los útiles escolares, ni uniformes, no le envía ropa ni alimentos en especie, ha sido un año, todo el 2022, en que JADLOO no ha recibido absolutamente de su padre, ni llamada, ni ningún tipo de comunicación, no ha mostrado ningún interés por el niño, refiere la Sra. Joys que por eso no entiende esta demanda, si el padre no demuestra interés alguno por el menor.

Refiere que ella siempre ha vivido con su menor hijo, sólo se separó de este en tiempo de pandemia, donde se quedo en la casa del Sr. Carlos Alberto por seis meses, pero el niño regresó a vivir a Barranquilla

4. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Buenos Aires de la ciudad de Barranquilla, es un barrio residencial, popular, con acceso a todos los servicios públicos, buenas vías peatonales y vehiculares, buena oferta de servicios, cerca de zonas comerciales.

Tipo de Vivienda:

Apartamento.

Tenencia:

Arriendo.

Una de las habitaciones del apartamento, está destinado para el niño JADLOO, habitación equipada de todos los enseres necesarios para el bienestar y confort del menor.

Garantía de Derechos:

JADLOO tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a Nueva EPS Régimen contributivo.

Educación: JADLOO estudia en el Colegio Distrital Olga Emiliani, donde cursa segundo grado de EBP, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: Cuenta con registro civil, Tarjeta de Identidad No. 1.046.724.328

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Manifiesta la Sra. Joys que sus ingresos provienen de su actividad como asistente administrativa de una cooperativa, así mismo los gastos de la familia son asumidos por ella y su compañero permanente Sr. Aldair Herrera, quien es asesor comercial, ya que el padre del menor no le aporta cuota de alimentos a JADLOO. Refiere.

6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La presente visita social se realizó donde la demandada Sra. Joys Isabel Ortiz Ruiz, es de anotar que el niño JADLOO reside con la demandada Sra. Joys, madre biológica del menor.

Por el relato brindado por la Sra. Joys Isabel existen problemas de comunicación entre ella y el padre de JADLOO, comenta la Sra. Joys Isabel que está interesada en continuar con la custodia y cuidado personal de su menor hijo, ya que cuenta con el apoyo de su compañero permanente para brindarle los cuidados que JADLOO requiera; así mismo expresa tener el apoyo de la abuela materna Sra. Fanny Ruiz.

En la residencia donde vive la Sra. Joys Isabel junto con su compañero permanente y su menor hijo JADLOO el niño tiene su espacio habitacional exclusivo, con los enseres requeridos para su bienestar y confort.

El padre del menor JADLOO no aporta cuota de alimentos para su menor hijo.
El padre Sr. Carlos Alberto ha estado ausente en el proceso de crianza y socialización de su menor hijo.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandada dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA